

**DECRETO N° 1491**

**NEUQUÉN, 28 AGO 2001**

**VISTO:**

El Expediente SGC N° 11464-B-00 referido a la Licitación N° 10/98, en relación a la recomposición societaria de la U.T.E.; y

**CONSIDERANDO:**

Que a fs. 1 se presentan los Sres. Alberto Esteban Verra y Luis María Arriaga Lariz en el carácter de apoderados de las firmas "BENITO ROGGIO E HIJOS S.A." y "ORMAS AMBIENTAL S.A." respectivamente, las cuales integran la Unión Transitoria de Empresas -U.T.E.- constituida para la prestación del Contrato de Servicios de Recolección de Residuos, Barrido y Limpieza de Calles y Veredas y Disposición Final (Licitación Pública N° 10/98), a fin de informar sobre su recomposición societaria;

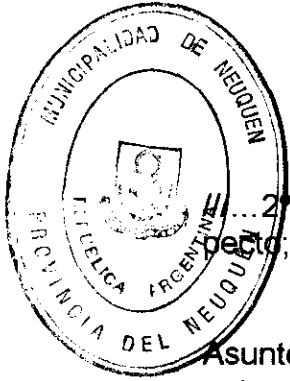
Que, explicitan, debido a una reorganización societaria que se viene llevando a cabo dentro del Grupo Roggio, sus participaciones en los contratos de ingeniería ambiental se están concentrando en la empresa controlada por éste denominada "CLIBA INGENIERÍA AMBIENTAL S.A.", la cual cuenta con sobrados antecedentes en el rubro ya que ha tenido a su cargo, durante diez años, la recolección de residuos de la ciudad de Buenos Aires;

Que en función de ello, la participación del cuarenta por ciento (40%) que "BENITO ROGGIO E HIJOS S.A." tiene en el contrato referido se transfiere a "CLIBA INGENIERÍA AMBIENTAL S.A.", y el restante diez por ciento (10%) a su socio histórico, "ORMAS AMBIENTAL S.A.", solicitando al Órgano Ejecutivo Municipal autorización para el perfeccionamiento de la transferencia reseñada, entendiéndose que no se modifica la calidad y solvencia del contrato atento los antecedentes expuestos;

Que a fs. 3 obra presentación del Gerente regional de "CLIBA INGENIERÍA AMBIENTAL S.A." informando sobre la recomposición societaria aludida y adjuntando documentación certificada al respecto -de fs. 4 a 73;

Que el Subsecretario de Economía remite las actuaciones a la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos a efectos de que emita opinión al res-

///...2°



Que mediante Dictamen N° 530/01, la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos expresa que, analizado el documento constitutivo de U.T.E. entre las empresas "BENITO ROGGIO E HIJOS S.A." y "ORMAS AMBIENTAL S.A.", que obra en el Expediente SGC N° 434 -G-00 "Solicita Cesión Contrato Prestación de Servicios " a fs. 142/147, y que se incorpora en fotocopia al presente junto con el Dictamen N° 029/00 emitido oportunamente por esa Asesoría Legal, se advierte que el tema se encuentra previsto en la Cláusula Décimo Sexta del contrato celebrado entre dichas empresas, al expresar que, cuando una de las partes quiera retirarse de la U.T.E., deberá contar con la conformidad expresa de la parte restante y del comitente;

Que por lo expuesto, el dictamen concluye que no hay objeción alguna para que se produzca el retiro de la empresa "BENITO ROGGIO E HIJOS S.A." como parte integrante de la U.T.E., lo cual cuenta con la conformidad de "ORMAS AMBIENTAL S.A." según surge de la presentación de fs. 1 y, en cuanto a la transferencia de los porcentajes de participación ya señalados, sugiere que se tengan en cuenta los términos del Dictamen N° 029/00, en relación a la ratificación de la cesión por cada uno de los directorios de las personas jurídicas que se vinculan contractualmente;

Que la Subsecretaría General -Secretaría General y de Gobierno- solicita a la Dirección Municipal de Despacho el dictado de la norma legal respectiva;

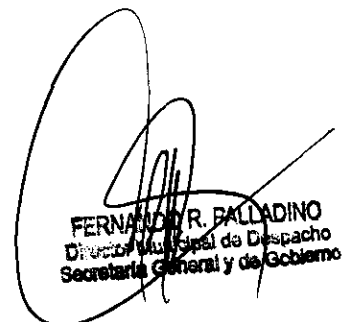
**Por ello:**

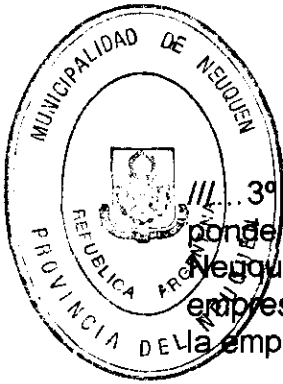
## **EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN**

### **DECRETA:**

**Artículo 1º) ACEPTAR** el retiro por parte de la empresa "BENITO ROGGIO E ----- HIJOS S.A." de la Unidad Transitoria de Empresas -U.T.E.- conformada por ésta y "ORMAS AMBIENTAL S.A."; de acuerdo a lo solicitado por sus respectivos apoderados y los argumentos expuestos en el Dictamen N° 530/01 de la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos.-

**Artículo 2º) AUTORIZAR** a la empresa "BENITO ROGGIO E HIJOS S.A." a ceder ----- su participación en el Contrato de Servicios de Recolección de Residuos, Barrido y Limpieza de Calles y Veredas y Disposición Final (que corres-  
///... 3º

  
FERNANDO R. PALLADINO  
Director Municipal de Despacho  
Secretaría General y de Gobierno



ponde al 50% del mismo) suscripto oportunamente con la Municipalidad de Neuquén en los siguientes porcentajes: CUARENTA POR CIENTO (40%) a la empresa "CLIBA INGENIERÍA AMBIENTAL S.A.", y DIEZ POR CIENTO (10%) a la empresa "ORMAS AMBIENTAL S.A".-

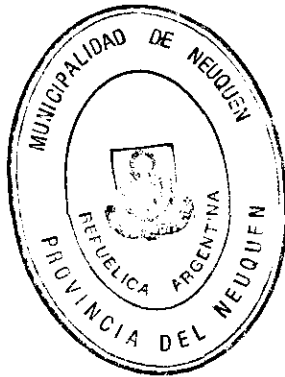
**Artículo 3º) NOTIFICAR** el presente Decreto en forma fehaciente a la U.T.E. ----- "BENITO ROGGIO E HIJOS S.A. Y ORMAS AMBIENTAL S.A." y a la empresa "CLIBA INGENIERÍA AMBIENTAL S.A.", ambas con domicilio legal en Avenida Leandro N. Alem N° 1050, 9º piso de la ciudad de Buenos Aires, a fin de que procedan a la realización de los actos jurídicos necesarios para la efectivización de lo dispuesto precedentemente.-

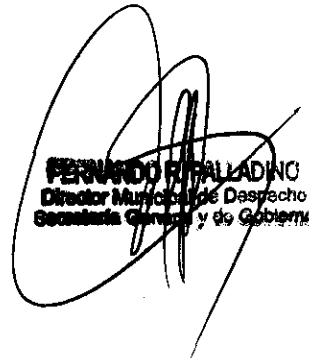
**Artículo 4º)** El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios ----- General y de Gobierno, de Economía y Gestión Urbana y de Servicios Públicos y Gestión Ambiental.-

**Artículo 5º)** Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese al Centro ----- de Documentación e Información y oportunamente **ARCHÍVESE**.-

GP.-  
ES COPIA

FDO) QUIROGA  
MAGLIETTA  
FARIZANO  
CATTÁNEO



  
**FERNANDO RIVALDING**  
Director Municipal de Despacho  
Secretaría General y de Gobierno